

Paso Carrasco, 17 de Octubre de 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Ferias correspondiente al periodo **Agosto** de 2018, y las partidas por la recaudación de los decretos 15 y 16 y por la recaudación de las locaciones canarias tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman **\$ 168978.**

II) Que el Municipio por Resolución Nº 125/18 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de **\$160000** (pesos uruguayos ciento sesenta mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de Setiembre al 19 de Octubre de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

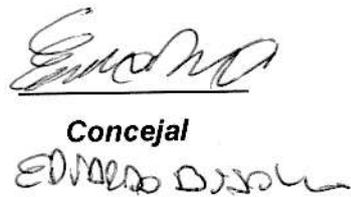
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

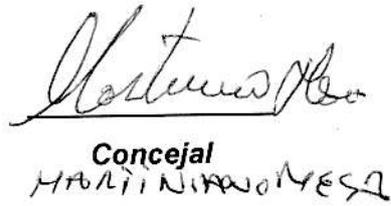
Las firmas corresponden a resolución 138/18 acta nº24


Firma Alcalde

~~Manuel Rojas~~
~~Concejal~~
Concejal


Concejal CESAR ACOSTA


Concejal
EDMUNDO B. B. B.


Concejal
MARI N. N. N.